

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, enero 26 de 2023. A Despacho del Señor Juez, la presente solicitud. Sírvase proveer.


DIEGO SALÁZAR DOMÍNGUEZ
SECRETARIO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 152
Radicación nro. 760013110003-**2022-00396**-00

Santiago de Cali, febrero diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

La Dr. FLOR ELENA VALENCIA RODRIGUEZ, obrando conforme al poder otorgado por la señora BERLLINI RAMIREZ DIAZ, certificó el envío de la providencia número 1597 auto admisorio de la demanda al señor ISAAC SINISTERRA SILVA, y manifiesta que aporta una nueva dirección de notificación del demandado ISAAC SINISTERRA SILVA; Calle 8 oeste No. 36-45 barrio los cristales. Correo electrónico isaacenviado1@hotmail.com Anexo: Factura de guía número 89225, Auto admisorio de la demanda y Comunicación de notificación.

Establece la Ley 2213 del 2022, que las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

Revisada la certificación no se observa Factura de guía número 89225, Auto admisorio de la demanda y Comunicación de notificación que acredite que en efecto le fue remitida, por lo anterior se requerirá a la parte actora y su apoderada para que cumpla con lo dispuesto normativamente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali- Valle del Cauca,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora y su apoderada para que alleguen a la actuación la certificación de notificación en debida forma al demandado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI En Estado No. 020 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior. Fecha: 13 de febrero de 2023  El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b4eb9dcdeb3dd0851f54847d1f0088a09212761301798a9e0b3a4c90ba3c5b2**

Documento generado en 10/02/2023 03:42:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>